



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 039-2021-UE ENSAD/DG

Lima, 18 de mayo de 2021.

VISTOS:

El Informe N° 007-2021/DI con seis (06) folios, y;

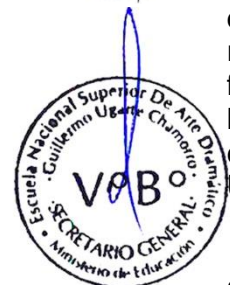
CONSIDERANDO

Que, “La Educación Superior es la segunda etapa del Sistema Educativo que consolida la formación integral de las personas, produce conocimiento, desarrolla la investigación e innovación y forma profesionales en el más alto nivel de especialización y perfeccionamiento en todos los campos del saber, el arte, la cultura, la ciencia y la tecnología a fin de cubrir la demanda de la sociedad y contribuir al desarrollo y sostenibilidad del país y su adecuada inserción internacional”, conforme lo dispone el artículo 49° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, los principales actores de la Educación Superior son las instituciones e instancias de Educación Superior, que pueden ser universidades, escuelas o institutos; públicos o privados; y que gozan de autonomía, conforme a la ley de la materia, y que se rigen por sus estatutos y ley específica, según lo dispuesto por el literal a) del Artículo 51 de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, en adelante la ENSAD, creada mediante Decreto del Presidente de la República de fecha 25 de enero de 1946, cuenta con régimen académico y de gobierno especializado; desarrolla sus actividades académicas e institucionales en armonía con los principios que rigen a las universidades y cumpliendo los fines y funciones de la universidad. Está facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciados respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N°30220, Ley Universitaria;

Que, la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”, es una comunidad académica con rango universitario integrada por docentes, estudiantes y graduados/as, cuya misión esencial es la formación profesional de artistas y profesionales de la educación artística dentro del marco de las Artes Escénicas, cuyo ámbito comprende la investigación, creación y técnica correspondientes a las disciplinas teatrales, según lo señalado por el Artículo 1° del Estatuto de la ENSAD aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG de fecha 25 de mayo de 2020;





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 039-2021-UE ENSAD/DG

Que, las carreras profesionales que ofrece la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático Guillermo Ugarte Chamorro: carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Actuación, carrera de Formación Artística, especialidad Teatro, mención Diseño Escenográfico y carrera de Educación Artística, especialidad Arte Dramático, conducen al grado académico de bachiller y al título de licenciado con las menciones respectivas, los cuales se inscriben en el Registro Nacional de Grados y Títulos, según lo señalado en el párrafo final del Artículo 1° de la Resolución N° 1557-2011-ANR;

Que, "La investigación constituye una función esencial y obligatoria de la universidad, que la fomenta y realiza, respondiendo a través de la producción de conocimiento y desarrollo de tecnologías a las necesidades de la sociedad, con especial énfasis en la realidad nacional. Los docentes, estudiantes y graduados participan en la actividad investigadora en su propia institución o en redes de investigación nacional o internacional, creadas por las instituciones universitarias públicas", según lo dispuesto por el Artículo 48° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, "Desarrollar líneas de investigación orientadas a la producción del conocimiento e impulso de la innovación dentro del marco de las Artes Escénicas", es función general de la ENSAD conforme lo dispone el numeral 8.1.3 del artículo 8° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N°037- 2020 UE ENSAD/DG;

Que, "Crear e investigar en el ámbito de las Artes Escénicas y específicamente del Teatro, y difundir sus resultados", es función específica de la ENSAD conforme lo dispone el numeral 8.2.4 del Artículo 8° del precitado Estatuto de la ENSAD;

Que, "La Dirección de Investigación es el órgano de más alto nivel en la ENSAD en el ámbito de la investigación. Conduce, coordina y organiza las actividades que se desarrollan a través del sistema de investigación de la ENSAD", según lo dispuesto por el artículo 58° del Estatuto ENSAD aprobado por la Resolución Directoral N°037-2020 UE ENSAD/DG;

Que, mediante Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG de fecha 07 de mayo de 2020, se resuelve aprobar los instrumentos elaborados en cumplimiento de los Compromisos de Desempeño asumidos por la ENSAD, entre ellos, el Reglamento de Investigación junto a sus anexos;

Que, con Informe del Visto, la Directora de Investigación concluye señalando: "1) La presente propuesta modificatoria hacia las líneas de investigación actuales, busca integrar y reforzar la propuesta inicial de una enseñanza transversal tanto en las carreras de Formación Artística como en la carrera de Educación Artística. 2) Las líneas de investigación deben estar en constante actualización y por tanto esta modificatoria ha sido trabajada en consulta y conversación con la Directora General y los tres Jefes de Carrera. 3) La presente modificatoria responde a la necesidad de articular el contexto con las propuestas artísticas y educativas contemporáneas";

Que, la Directora de Investigación, mediante el precitado informe, recomienda "(...) seguir con la actualización anual de las líneas de investigación, con la finalidad de fortalecer las



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 039-2021-UE ENSAD/DG

necesidades de los estudiantes tanto de Formación Artística, como de Educación Artística y de esta manera cumplir con los objetivos planteados para lograr el perfil del egresado ENSAD";

Que, es necesario autorizar la actualización de las líneas de investigación de la ENSAD;

Que, con Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU se formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro" en el Pliego 010: Ministerio de Educación;

Que, mediante Resolución Ministerial N°008-2021-MINEDU publicada en el Diario Oficial El Peruano el 07 de enero de 2021, se designa a los responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación, correspondiente al Año Fiscal 2021, siendo responsable de la Unidad Ejecutora 123, el Director (a) General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro";

Que, mediante Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA de fecha 14 de enero de 2021, se resuelve: "Artículo Primero. - Encargar las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas, a partir de del 14 de enero de 2021, en adición a sus funciones, hasta que se implemente y culmine el proceso de encargatura bajo la normativa correspondiente;

Que, las funciones y atribuciones del Director o Directora General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", son reguladas por el artículo 150° del Estatuto de la ENSAD, aprobado con Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG;

Estando a lo visado por el Director Académico, Directora de Investigación, Director de Producción Artística y Actividades Académicas, Secretario General y jefe de la Oficina de Administración, y;

De conformidad con la Ley N° 31084, ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 28044, Ley General de Educación y modificatorias por Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; Ley N° 30220, Ley Universitaria; Resolución Ministerial N° 400-2015-MINEDU, que formaliza la creación de la Unidad Ejecutora 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", en el Pliego 010: Ministerio de Educación; Resolución Ministerial N° 008-2021-MINEDU, que designa a los Responsables de las Unidades Ejecutoras del Pliego 010: Ministerio de Educación correspondiente al Año Fiscal 2021; Resolución Directoral N° 00002-2021-MINEDU-VMGP-DIGESUTPA que encarga las funciones de Director General de la Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro", a la señora Isadora Lucía Lora Cuentas; Reglamento Interno aprobado con Resolución Directoral N° 038- 2020 UE ENSAD/DG y Resolución Directoral N° 037-2020-UE ENSAD/DG, que aprueba el Estatuto de la ENSAD.



U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático "Guillermo Ugarte Chamorro"
Pliego 010: Ministerio de Educación

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Resolución Directoral N° 039-2021-UE ENSAD/DG

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **AUTORIZAR**, la modificación de las líneas de investigación desarrolladas en el Anexo N° 2- Políticas de Investigación 2018-2021 del Reglamento de Investigación aprobado mediante Resolución Directoral N° 036-2020 UE ENSAD/DG, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente acto administrativo, según texto sustitutorio siguiente:

Líneas de investigación

Las líneas de investigación de la ENSAD, se dan de forma transversal en las tres carreras.

1. Tendencias escénicas contemporáneas

Identificación y conceptualización de las nuevas estructuras desde las que las artes escénicas están significando nuestra complejidad cultural nacional y/o global, ya sea desde una mirada artística o educativa.

2. La Dramaturgia en el contexto peruano de la Historia del Perú

Identificación de textos clave del repertorio dramático peruano que se ocupen de diferentes momentos de la Historia del Perú para ser repensados desde nuestra coyuntura cultural actual, ya sea desde una mirada artística o educativa

3. Poéticas teatrales del Bicentenario

Indagación de las poéticas escénicas que abordan discursos actuales de nuestra sociedad, ya sea desde una mirada artística o educativa.

4. Construcción de la ciudadanía

Explorar, desde la teoría en Artes Escénicas, en colaboración con otras disciplinas, cómo se construye la ciudadanía desde la performance, los trabajos escénicos para lugares específicos y otras manifestaciones del teatro liminal, ya sea desde una mirada artística o educativa.

5. Nuevas pedagogías

Sistematizar lo procesos de enseñanza-aprendizaje de la práctica teatral considerando las características biopsicosociales de sus participantes.

6. Teatro desde y para la escuela

Sistematizar proyectos de teatro creados para público en edad escolar, ya sea para ser representado en salas o fuera de ellas, así como también sistematizar y teorizar proyectos de creación escénica creadas dentro del aula por los/las estudiantes y guiada por los/las docentes.

7. Formación de públicos

Indagar y/o sistematizar experiencias de formación de públicos.





U.E. 123: Escuela Nacional Superior de Arte Dramático “Guillermo Ugarte Chamorro”
Pliego 010: Ministerio de Educación

“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Resolución Directoral N° 039-2021-UE ENSAD/DG

8. Dirección escénica

Teorizar sobre la construcción de nuevas estructuras escénicas, sus poéticas, sus contextos y sus resultados, ya sea desde una mirada artística o educativa.

9. Poéticas actorales

Sistematizar metodológicamente un proceso de creación actoral, en diálogo con la teoría teatral.

10. Poéticas del espacio

Teorizar procesos creativos en relación con el proceso de conceptualización en la génesis de diferentes espacios escénicos como parte de las estructuras vivas de los universos teatrales, ya sea desde una mirada artística o educativa.

11. Los universos de la luz

Teorizar sobre la luz y sus múltiples posibilidades de creación y articulación en la escena contemporánea, ya sea desde una mirada artística o educativa.

12. El mundo de la gestión de proyectos de artes escénicas

Sistematización y teorización para la gestión tanto en Pre producción, producción y post producción, ya sea desde una mirada artística o educativa.

Artículo 2°. - **ENCARGAR**, a la Dirección de Investigación y a la Oficina de Administración, la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Directoral.

Artículo 3°. - **DISPONER**, que Secretaría General remita la presente Resolución Directoral al Área de Informática para su publicación en el Portal Institucional (<http://www.ensad.edu.pe/>).

Artículo 4°. - **DISPONER**, que Secretaría General notifique la presente Resolución Directoral a los/as interesados/as e instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



ISADORA LUCIA LORA CUENTAS
DIRECTORA GENERAL (e)